



DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO No 0096

NEUQUÉN, 22 ENE 1997

VISTO:

El Expediente SGC N° 6729-F-96, del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y la Resolución N° 0821 de fecha 14 de octubre de 1996, de la Secretaria General y de Coordinación; y


CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se instruyeron las actuaciones sumariales para esclarecer el Accidente de Trabajo sufrido por el agente **FUENTES FUENTES JOEL ADÁN, L.P. N° 5361/0**, dependiente de la División Supervisión y Control, Dirección de Vigilancia, Dirección General de Secretaria y Despacho, Secretaria General y de Coordinación -durante el recorrido de control de vehículos, al revisar el camión Interno N° 129, se resbala y cae, lesionándose el pie derecho y la mano izquierda; a las 20:00 hs. el supervisor lo traslada al Hospital Provincial; luego regresa a cumplimentar su horario y se retira, faltando el día 14-07-96, como consecuencia del golpe sufrido-;

Que al respecto se expide la Oficina de Sumarios por Nota N° 266/96 SUM. ADM, dejando aclarado que se reconoce el accidente de trabajo sufrido por el agente mencionado, el cual ha quedado con secuelas, atento a lo manifestado en su oportunidad;

Que corre agregado el Informe N° 484 -División Coordinación y Control- Dirección General de Personal gira lo actuado a la Dirección General de Secretaria y Despacho a fin de confeccionar la norma legal respectiva, la cual se aprueba las actuaciones sumariales instruidas por Expediente SGC N° 6729-F-96, y se reconozca el accidente registrado por el agente **FUENTES FUENTES JOEL**, como ocurrido en y por actos de servicios, de acuerdo a las conclusiones sumariales -fs. 17-;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos,
///...20


DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



2º...///

mediante Dictamen N° 045/96, manifiesta que no tiene objeciones desde el punto de vista formal, que formular al respecto;

Que la Secretaría General y de Coordinación no tiene objeciones que formular con respecto a las conclusiones sumariales -fs. 17-, remite lo actuado a la Dirección General de Secretaría y Despacho para la confección de la norma legal, conforme a lo expresado por la Dirección General de Personal a fs. 20 -Informe N° 484/96-;

Por ello:

**LA PRESIDENTA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DEL ORGANO EJECUTIVO
D E C R E T A:**

Artículo 1º) APROBAR las actuaciones sumariales administrativas instruidas ----- por Resolución N° 0821/96 de las Secretarías General y de Coordinación, del agente FUENTES FUENTES JOEL ADÁN, L.P. N° 5361/0, dependiente de la División Supervisión y Control, Dirección de Vigilancia, Dirección General de Secretaría y Despacho; de acuerdo a lo tramitado en el Expediente SGC N° 6729-F-96.-

Artículo 2º) RECONOCER el accidente registrado por el agente FUENTES ----- FUENTES JOEL ADÁN, como ocurrido en y por actos de servicios; en base a las conclusiones sumariales y al Dictamen N° 045/96.-

Artículo 3º) NOTIFICAR lo resuelto, a través de la Dirección General de ----- Personal, al agente nombrado en el Artículo anterior y

///...3º


MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Director General de Secretaría y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Ciudad de Neuquén, 2000

32.../// regístrese en el legajo lo actuado.-

Artículo 4o) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación.-

Artículo 5o) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Munici-
----- pal, Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta, y
oportunamente ARCHÍVESE.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) REINA
HUMAR.-

MIGUEL ANGEL MARTINEZ
Director General de Notaría y Registro
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Asunción